



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161) se concede el Distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al sargento de la Guardia D. Amador Monsalve López, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



#### INFANTERIA

##### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 14 de abril de 1965 (D. O. núm. 83), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Mendizábal Landete, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Ramón Robles Pazos, a mis órdenes, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cristóbal Cañete López a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 13 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Disponibles

Pasan a la situación de disponible voluntario en las plazas que se indican, en las condiciones que determina el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el jefe y oficial de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

*En la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona*

Comandante D. Luis Desojo Aznar, del Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Barcelona).

*En la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid*

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Martín Aleñar Ginard, del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), causa baja en el C. I. R. número 15 el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio García Patiño, quedando en la situación de

disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.  
Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación: Comandante (E. A.) don Waldo Marco Carrascón, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, con doña María de la Concepción González-Simarro y Noarile.

Teniente (E. A.) don Víctor Fermosel Díaz, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, con doña María de los Dolores Gasca Quintán.

Otro, D. José Bolart Wehrle, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, con doña María del Carmen Xiberta Soría.

Otro, D. Pablo Ruiz Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con doña María Luisa Franco Clemente.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de mayo de 1965, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Andrés Quintanilla Álvarez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, quedando en la situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Gerardo Llinas Serra, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de mayo de 1965, el capitán moro Sidi Kaddur Ben Mohamed El Malarán, núm. 8.018, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de mayo de 1965, el teniente auxiliar de Infantería D. Salvador Barea López, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Irún, y agregado al Batallón de Cañones Contra Carros núm. II, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Ascensos

La Orden de 5 de mayo de 1965 (D. O. núm. 103), por la que, entre otros, se ascendía al teniente de Infantería D. Alvaro Guitián García-Aldave se entenderá ampliada en el sentido de que la situación que se le fija a este oficial es la de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno del Curso de Programación de Ordenadores Electrónicos, hasta la terminación del mismo el 15 de julio de 1965.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de

la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Depósito e Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Murcia).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, debiendo estar en posesión del título de paracaidista. -Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965*

Subteniente D. Francisco García Venegas, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61. Otro, D. Mateo Rivero Cuesta, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Enrique García Fajardo, del Gobierno Militar de Murcia.

Otro, D. Emilio Nieto Iglesias, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Subteniente D. Asencio Jiménez Hernández, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965.

Sargento D. José Gundín Amores, del Cuartel General de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1965.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965*

Sargento D. Guillermo Graña Elmil, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Marcelino García Blázquez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. José Soriano Chamorro, del mismo.

Otro, D. Luis Ruiz Pérez, del mismo. Otro, D. Manuel Prieto Blanco, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Vicente Morgado Gordillo, del mismo.

Otro, D. Andrés Morata Pérez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Alfonso García Piernas, del mismo.

Otro, D. César Pérez Sánchez, del mismo.

Otro, D. Antonio Cuesta Arana, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Santiago Carquesa Carquesa, del mismo.

Otro, D. José Montoya Sánchez, del mismo.

Otro, D. Ignacio Elvira Briega, del mismo.

Otro, D. Juan Becerra González, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Otro, D. Hipólito Zarallo González, del mismo.

Otro, D. José Leal Romero, del mismo.

Otro, D. José Cabrera Castro, del mismo.

Otro, D. Arturo Cervera Mariscal, del mismo.

Otro, D. Hortensio Muriel Corbacho, del mismo.

Otro, D. Alfonso Escobar Paños, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Pascual Conesa Legaz, del mismo.

Otro, D. Eloy García Rueda, del mismo.

Otro, D. Ramón Fernández Ruiz, del mismo.

Otro, D. Fernando Martínez López, del mismo.

Otro, D. Juan Palomares Quirós, del mismo.

Otro, D. Joaquín Sánchez Prior, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Sebastián Sánchez González, del mismo.

Otro, D. Rafael Ruiz Nieto, del mismo.

Otro, D. Eusebio Esteban Aguilera, del mismo.

Otro, D. Apolonio Gómez Pulido, del mismo.

Otro, D. Epifanio Robledo Herrero, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. Ángel Rábano Núñez, del mismo.

Otro, D. Francisco Chiches Blanco, del mismo.

Otro, D. Dionisio Brezmes García, del mismo.

Otro, D. Abilio Turrión Martín, del mismo.

Otro, D. Domingo Martín Fernández, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Otro, D. Santiago Ceinos Sáez, del mismo.

Otro, D. Hermenegildo Vicente Castañón, del mismo.

Otro, D. José Santolaya Benito, del Regimiento de Infantería Garallano número 45.

Otro, D. Germán Arnalz Dueñas, del mismo.

Otro, D. Antonio González Aparicio, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Antonio Galafate Galán, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Diego Cruz Gómez, del mismo.

Otro, D. Juan Rina Montero, del mismo.

Otro, D. Santiago Rodríguez Gardes, del mismo.

Otro, D. Juan Gómez Fernández, del mismo.

Otro, D. Manuel Sánchez Manzano, del mismo.

Otro, D. Juan Medina Cívico, del mismo.

Otro, D. Francisco Marín García, del mismo.

Otro, D. Angel Hoyas Gil, del Regimiento de Automóviles para Ejército.

Otro, D. Ovidio González González, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Martín Ranilla Alonso, del Regimiento de Automóviles para Ejército.

Otro, D. Vicente Alvarez de la Fuente, del mismo.

Otro, D. Celedonio Cervigón Santos, del mismo.

Otro, D. Olegario Ferrero Peña, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Manuel Martínez Peña, de la misma.

Otro, D. Manuel Pallas Salas, de la misma.

Otro, D. José Puyo Gómara, de la misma.

Otro, D. Fermín Sánchez García, de la misma.

Otro, D. Luis Blasco Roig, de la misma.

Otro, D. Alvaro de Cea Sánchez, de la misma.

Otro, D. Pedro Monteso Andrés, de la misma.

Otro, D. José Arnedillo Echarte, de la misma.

Otro, D. Francisco Salmerón Marín, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Pablo Corregidor Peña, de la misma.

Otro, D. Miguel Quesada Turpín, de la misma.

Otro, D. Virgilio Arias Lodos, de la misma.

Otro, D. Francisco Durán López, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Demetrio Pueyo Navarro, de la misma.

Otro, D. José Jiménez Briones, de la misma.

Otro, D. Amador Pérez Prieto, de la misma.

Otro, D. Joaquín Borrás Rodas, de la misma.

Otro, D. Alejandro Nieva Cabo, del Batallón de Cañones Contra Carros número II.

Otro, D. Filiberto Infante González, del mismo.

Otro, D. Clemente Bartolomé Busti-

llo, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV.

Otro, D. Eutimio Fraguas López, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Otro, D. Florencio Gómez García, del Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.

Otro, D. Agustín García Ranz, del C. I. R. núm. 11.

Otro, D. José Fernández Hidaigo, del C. I. R. núm. 13.

Otro, D. José Naranjo Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Angel García Díaz, del mismo.

Otro, D. Manuel Lorente Zapata, del mismo.

Otro, D. Antonio Cañabate Marín, del mismo.

Otro, D. José Liñán Sánchez, del mismo.

Otro, D. Pedro Gómez Sánchez, del mismo.

Otro, D. José Nadal Hurtado, del mismo.

Otro, D. José Vaca Aguilár, del mismo.

Otro, D. Fulgencio Sánchez Ariza, del mismo.

Otro, D. José Mayoral Salgado, del mismo.

Otro, D. Gonzalo Martel Rivero, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. José Acosta Chacón, de la misma.

Otro, D. Francisco González López, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Fermín Ortega Laguna, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Rodríguez Llanos, de la misma.

Otro, D. Félix Vizcaíno Quirós, de la misma.

Otro, D. Francisco Acero Cofre, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Sargento primero legionario D. Angel Mulero Barrero, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

*(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)*

*Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965*

Brigada de complemento D. Félix Sampedro Sierra, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Muñoz Quesada, colocado en la misma.

Otro, D. Manuel Gómez Simón, colocado en la misma.

Otro, D. Anastasio Muñoz Alvarez, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Uclés Redondo, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Barrajon Ruiz, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Faustino Anaut Petroch, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Federico Martínez Bujedo, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Leoncio de la Fuente Ibáñez, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Herminio Costa Blanco, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio González Marzoa, colocado en la misma.

Otro, D. Carlos Merino López, colocado en Africa.

Sargento de complemento D. Simón Esteban de Gracia, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1965.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

##### Destinos

Como continuación a la Orden de 27 de abril de 1965 (D. O. núm. 96), y por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, el alférez eventual de complemento de Infantería don José Royuela Domingo, del Distrito de Barcelona, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 27 de abril de 1965 (D. O. núm. 96), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados a las Unidades que se indican los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia, excepto aquéllos a quien se les concede prórroga.

#### VOLUNTARIOS

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI*

Alférez D. José Martín Muñoz, del Distrito de Barcelona.

#### FORZOSOS

*A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42*

Alférez D. Senén Fernández Arduera, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Raúl Boix Carceller, del Distrito de Barcelona.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Alférez D. Arturo Tena Tarradellas, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Fernando Valleputa Gil, del Destacamento de León.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Alférez D. Joaquín Mas de Pablo, del Distrito de Barcelona, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966.

Otro, D. Armando Fernández Alvarez, del Destacamento de León.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Alférez D. Jaime Tusell Cortés, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Francisco Oliver Monjo, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Xicota Llobet, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI

Alférez D. Francisco Cuadrado Giménez, del Distrito de Barcelona, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII

Alférez D. Luis Pi Julia, del Distrito de Barcelona.

A la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción)

Alférez D. Javier Camps Sarda, del Distrito de Barcelona, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Juan Xalabarder Gregori, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Santiago Subirana Dalmaes, del Distrito de Barcelona, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966.

Otro, D. Jorge Arnau Arnau, del Distrito de Barcelona, concediéndole prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Prórrogas

Queda modificada la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue

concedida por Orden de 22 de abril de 1964 (D. O. núm. 93), al alférez eventual de complemento de Infantería D. Cecilio Alonso Alonso, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, debiendo realizar el segundo período de prácticas reglamentarias en los meses de noviembre y diciembre de 1965.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



## La Legión

### Retiros

Pasa, a petición propia, a la situación de retirado, a partir del 14 de octubre de 1940, el alférez legionario don Juan Casal Pamies, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Por esta Orden se rectifica la de 14 de octubre de 1940 (D. O. núm. 240). Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Depósito Central de Remonta.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante D. Emilio Vilches Hernández, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2. Adición de cuatro barras rojas a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Fernando Ramírez de Esparza y López de Ballestero, de la misma. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Virto Fernández, de la misma. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán D. Arsenio Gómez López, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2. Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee, quedando por esta Orden anulada la de 23 de abril de 1965 (D. O. núm. 98), en la parte que afecta al mismo.

Teniente D. Francisco Miranda García, del mismo. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, quedando anulada la Orden de 28 de abril de 1965 (D. O. núm. 98), en la parte que afecta al mismo.

Otro, D. Enrique Benítez González, del mismo. Adición de tres barras rojas a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, quedando por esta Orden anulada la de 28 de abril de 1965 (D. O. número 98), en la parte que afecta al mismo.

Sargento D. José Antonio Patón Vaquero, del mismo. Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, quedando por esta Orden anulada la de 28 de abril de 1965 (D. O. número 98), en la parte que afecta al mismo.

Otro, D. Ernesto Expósito Santos, del mismo. Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Añover Ortiz, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2. Adición de una barra roja y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Escobar Masse, de la misma. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Lara David, de la misma. Adición de una barra roja y una dorada en distintivo que posee.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 137/1964 (D. O. núm. 287), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, con la pensión aneja de 4.000 pesetas anuales, al alférez especialista paradiста, en situación de retirado, D. Raimundo Hernández Méndez, con la antigüedad de 7 de agosto de 1956 y efectos económicos desde 1 de enero del corriente año. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en Unidades, Centros y Dependencias del Arma, anunciadas por Orden de 10 de abril de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 84), se destinan, con el carácter que se indica, a los que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### A la Jefatura de Artillería del Ejército

Capitán D. Manuel Avrillón Barrenechea, del Regimiento de Artillería número 19.

#### A la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel D. Luis Morano Magdaleno, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

#### A la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar

Teniente coronel D. Roberto López Chinchilla, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

Comandante D. Ignacio Cunchillos Lostao, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20.

#### Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30

Capitán D. Luis López Naranjo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.  
Otro, D. Julio Grande Lorenzo, del Regimiento de Artillería núm. 19.

#### Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32

Comandante D. Francisco Fuentes Ibáñez, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 93

Comandante D. Julián López Fernández, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, continuando en la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Santiago de Compostela), con residencia en La Coruña hasta la terminación del curso.

Capitán D. Pedro de León Alvarado, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 1

Teniente coronel, diplomado de Estado-Mayor, D. Eduardo Bergareche Maruri, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Capitán D. Ignacio Sáez de Ibarra Martínez, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 6

Capitán D. Aureliano Gómez Vizcaino, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 7

Capitán D. Mariano Arranz del Barco, de la Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Urgel» número 42.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 13

Teniente coronel D. Luciano Martínez Hernández, del Servicio de Normalización del Ejército.

Otro, D. Francisco Carmona Aguilar, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 14

Comandante D. Manuel Monís Narváez, del Parque de Artillería de Ceuta.

Capitán D. José Compagni López, del Regimiento de Artillería número 74.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 17

Capitán D. José Colomer Vidal, del Regimiento Mixto de Artillería número 9.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 19

Capitán D. Sigifredo Albajara Bodega, de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 20

Capitán D. Fernando Martínez-Albornoz Bonet, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza (derecho preferente). Título de Esquador-escalador.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 25

Comandante D. Francisco del Castillo Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

#### Al Regimiento de Artillería núm. 29

Capitán D. Jaime Ruiz Belsa, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 41

Comandante D. Alfonso Briso Cuesta, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Pablo Gutiérrez Sanz, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y en la Aca-

demia de Artillería hasta final de curso.

Teniente D. Joaquín Leal Castillo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 47

Teniente coronel D. José Sánchez Juan, del Regimiento de Artillería número 22. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Comandante D. Vicente Rodríguez Martín, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Medina del Campo.

#### Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes

Comandante D. Juan Bragado Martín, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga.

#### Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Teniente D. Enrique Mercader de Miguel, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### Al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Capitán D. César López Navarro, de supernumerario en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Enrique Jiménez Cano, del Regimiento de Artillería núm. 14.

#### Al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Capitán D. Rufino Cabeza Herrán, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

### FORZOSOS

Apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

#### Al Regimiento de Artillería núm. 21

Teniente coronel D. Vicente Reoyo Saiz, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y en la Academia General Militar hasta la terminación del curso.

#### Al Regimiento Mixto de Artillería número 5

Capitán D. Enrique Gaitán Cuéllar, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 47

Capitán D. Luis Pérez Díez, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

#### A la Academia de Artillería (Unidad de Tropa)

Capitán D. José Borroguero García, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 11 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ.



Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de Artillería, Escala auxiliar, anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 12 de abril de 1965 (D. O. núm. 86), se destina con carácter voluntario a los oficiales que a continuación se relacionan.

*Al Regimiento de Artillería núm. 19*

Capitán auxiliar D. Francisco Casanova Arranz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

*A la Jefatura de la 2.ª Zona de la I. P. S., Sevilla*

Teniente auxiliar D. Juan Carmona Torralvo, del Regimiento de Artillería núm. 14.

*A la Jefatura de la 3.ª Zona de la I. P. S., Barcelona*

Teniente auxiliar D. José Fuentes Sánchez, del Regimiento de Artillería número 12.

*A la Jefatura de la 4.ª Zona de la I. P. S., Valladolid*

Teniente auxiliar D. Dimas Navas Fernández, del Parque de Artillería de Valladolid.

*A la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S., Cádiz*

Teniente auxiliar D. Luis Melero Villalba, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y en comisión en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. José Capitán Santaella, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Ceuta, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Campaña número 30.

Madrid, 10 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial mecanógrafo, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada de Concurso por Orden de 2 de marzo de 1965 (D. O. núm. 55), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento 1.º de Artillería D. Santiago Daimiel Calero, de la Unidad de Instrucción de la misma Escuela.

Madrid, 5 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, para secretario de causas, anunciada de Concurso por Orden de 29 de octubre de 1964 (D. O. núm. 247), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Artillería D. Angel Ulecla Muro, dispo-

nible en Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 6 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1965, el brigada de Artillería, caballero mutilado útil, don Miguel Muñoz Gómez, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Gobierno Militar de Santander, concediéndosele el empleo de teniente honorífico, por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1960 (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de sargento 1.º, con antigüedad de 23 de febrero de 1965, al sargento de Artillería D. José Nieto Román, del Regimiento Mixto de Artillería número 5 continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 10 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Especialistas del Ejército

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad hasta los cincuenta y nueve años, al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» (a extinguir) D. José Sánchez Andrés, del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista mecánico

ajustador de armas D. Manuel Alvarez Alvarez, del Parque de Artillería de Granada, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Faustino Pastor Calvo, del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. José Vázquez Millán, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Martín Perla Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 2, hasta los sesenta y dos años.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Vázquez Polo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente especialista mecánico automovilista montador electricista don Alejandro Aparicio Ibáñez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Agustín Ruiz Govea, del Regimiento de Artillería núm. 19, hasta los sesenta y cuatro años.

Brigada especialista mecánico automovilista montador electricista don José Vázquez Fernández, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, hasta los sesenta y tres años.

Subteniente especialista guarnecedor D. Joaquín Ferrando Ortola, de la Academia de Caballería, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. José Márquez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, hasta los sesenta y tres años.

Brigada especialista guarnecedor don Antonio Burgos Fernández, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, hasta los sesenta y tres años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 26 de abril de 1965 (D. O. núm. 96) y por no reunir las condiciones físicas necesarias para Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Automóviles de la División de Infantería Maestrazgo núm. 31, el alférez eventual de complemento de Artillería D. Benito Carrascosa Aguado, del distrito de Madrid, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaría en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don León del Olmo Barahona, con residencia en Getafe (Madrid), a partir del 11 de abril de 1965.

Don Estanislao Revenga Juez, con residencia en Tarragona, a partir del 2 de mayo de 1965.

Don José Rodríguez Troncoso, con residencia en Jaén, a partir del 4 de mayo de 1965.

Don Angel Vilardell Cabanas. Fija su residencia en Barcelona, a partir del 5 de mayo de 1965.

Don Marcos Caballero Herruzo, con residencia en Córdoba, a partir del 5 de mayo de 1965.

Don Hermes Díez Ayuso, con residencia en Oviedo, a partir del 9 de mayo de 1965.

Madrid, 10 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 12 de abril de 1965 (D. O. núm. 87), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel) el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Rafael Carbonell Armada, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se convalida la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos, al jefe, oficiales y suboficial que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Portillo Togados, del Tercio Sarriano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.—Distintivo de La Legión.

Capitán de Infantería D. Manuel Gayán Gorritz, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1.—Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el Distintivo posee.

Capitán legionario D. José María Alonso Magariño, del Tercio Sarriano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.—Distintivo de La Legión con adición de cuatro barras rojas y dos doradas.

Teniente de Infantería D. Jesús Maldonado de Arjona; del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1.—Distintivo de Tiradores de Iñi.

Otro, D. Antonio Arqués Figuerola, del mismo.—Distintivo de Tiradores de Iñi.

Teniente auxiliar de Infantería don Angel Cruz Esteban, disponible en la 6.ª Región Militar.—Distintivo de Tiradores de Iñi.

Otro, D. Secundino Minguez Urbaneja, del Grupo de Tiradores de Iñi número 1.—Distintivo de Tiradores de Iñi.

Sargento de Infantería D. Federico Ruiz Fernández, del mismo.—Distintivo de Tiradores de Iñi.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Cuatro de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante un plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 63), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Capitán de Infantería D. José Sánchez de Muniaín Gil, de la 1.ª Agru-

pación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Teniente de Infantería D. José Lahoz Santolaya, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel Seguí Sebastián, de la misma.

Sargento primero de Infantería don Rufino Irigaray Martínez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Sargento de Infantería D. Francisco Melgar Pérez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Santiago Balboa Baz, de la misma.

*Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)*

Teniente de Infantería D. José Lahoz Santolaya, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. A partir de 1 de enero de 1965.

Otro, D. Ladislao Millán Montoya, de la Compañía de Esquiadores Escaladores Paracadistas de la División de Montaña «Navarra» núm. 62. A partir de 1 de marzo de 1965.

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)*

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Antonio Pérez de Prado, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de enero de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de octubre de 1958 (D. O. núm. 250), quedando por esta Orden anulada, en la parte que afecta al mismo, la de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54).

Sargento de Infantería D. Honorio Saiz González, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. A partir de 1 de marzo de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de octubre de 1956 (D. O. núm. 244), quedando por esta Orden anulada, en la parte que afecta al mismo, la de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54).

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O.» núm. 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del art. 1.º)*

Teniente de Infantería D. Alfonso García de Paadín Ahumada, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. A partir de 1 de abril de 1965.

Sargento de Ingenieros D. Luis Escámez Gil, de la misma. A partir de 1 de abril de 1965.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)*

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Manuel Macías Guerrero, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. A partir de 1 de mayo de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de mayo de 1963 (D. O. núm. 123).

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)*

Sargento de Infantería D. Teobaldo de la Torre de León, de la Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra. A partir de 1 de noviembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 31 de octubre de 1957 (D. O. número 273), quedando por esta Orden anulada la de 29 de abril de 1965 (D. O. número 98).

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

**Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cruz a la Constancia**

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964), y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se citan, al personal procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de retirado, que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que también se indican:

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR DESDE LAS FECHAS QUE SE INDICAN**

*A partir de 1 de febrero de 1964*

Sargento de complemento de Artillería D. Germán García Hernández,

con la de 23 de marzo de 1957. El Gobierno Militar de Madrid.

*A partir de 1 de mayo de 1965*

Sargento de complemento de Sanidad Militar D. Melchor Buñuel Riera, con la de 4 de abril de 1956. El Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Menorca.

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR DESDE LAS FECHAS QUE SE INDICAN**

*A partir de 1 de febrero de 1964*

Alferez de complemento de Artillería D. José Lozano Bosch, con la de 13 de abril de 1958. El Gobierno Militar de Granada.

Alferez de complemento de Ingenieros D. Angel Escribano Oiguera, con la de 23 de marzo de 1961. El Gobierno Militar de Madrid.

Brigada de complemento de Infantería D. David Valcárcel González, con la de 2 de septiembre de 1957. El mismo.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Miguel García Fernández, con la de 7 de marzo de 1955. El mismo.

Otro, D. Andrés López Sastre, con la de 19 de marzo de 1959. El mismo.

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Molero Lobato, con la de 18 de abril de 1958. El Gobierno Militar de Sevilla, quedando anulada la Orden de 14 de octubre de 1964 (D. O. núm. 236), en la parte que afecta al mismo.

Sargento de complemento de Artillería D. Alfredo Barrera González, con la de 25 de abril de 1956. El Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. Francisco Vargas del Pino, con la de 15 de noviembre de 1959. El Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Amador Ríos Pampín, con la de 27 de septiembre de 1958. La Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

Sargento de complemento de Ingenieros D. Antonio Luna Camarena, con la de 28 de febrero de 1960. El Gobierno Militar de Madrid.

Se rectifican las Ordenes de 24 de febrero de 1965 (D. O. núm. 49) y 24 de marzo del mismo año (D. O. número 70) en la parte que afecta a los sargentos de complemento de Infantería D. Alejandro Arranz Pascual, don Jesús Calvo Abad y D. Antonio Alonso Lorenzo, afectos al Gobierno Militar de Valencia, en el sentido de que los efectos económicos de la cruz que por dichas disposiciones se les concede, deberán percibirlos a partir de 1 de febrero de 1964.

*A partir de 1 de marzo de 1965*

Sargento de complemento de Infantería D. Agustín González Domínguez, con la de 2 de enero de 1959. El Gobierno Militar de Alicante.

*A partir de 1 de abril de 1965*

Alferez de complemento de Ingenieros D. Francisco Gallego Rodríguez, con la de 9 de septiembre de 1958. El Gobierno Militar de Barcelona.

Sargento de complemento de Infantería D. José Marrero García, con la de 2 de junio de 1957. El Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

*A partir de 1 de mayo de 1965*

Sargento de complemento de Artillería D. Mauricio Simón Sánchez, con la de 15 de febrero de 1960. El Gobierno Militar de Almería.

Otro, D. Francisco García Delgado, con la de 16 de noviembre de 1957. El Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Se rectifica la Orden de 5 de marzo último (D. O. núm. 55) en la parte que afecta al brigada de complemento de Infantería D. Ignacio Obón Láinez y brigadas de complemento de Artillería D. Martín López Castro y D. Angel Osaba Arrarás, afectos al Gobierno Militar de Valencia, en el sentido de que los efectos económicos de la cruz que por dicha disposición se les concede, deberán percibirlos a partir de 1 de febrero de 1964.

**CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR DESDE LAS FECHAS QUE SE INDICAN**

*A partir de 1 de febrero de 1964*

Teniente de complemento de Infantería D. Aurelio Méndez Vera, con la de 26 de septiembre de 1960. El Gobierno Militar de Cádiz, quedando anulada la Orden de 19 de agosto de 1964 (D. O. núm. 195), en la parte que afecta al mismo.

Alferez de complemento de Infantería D. Aurelio Mena Gallego, con la de 23 de mayo de 1960. El Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. José Sequi Sáez, con la de 11 de mayo de 1957. El Gobierno Militar de Valencia.

Alferez de complemento de Ingenieros D. Bienvenido Lozano García, con la de 8 de abril de 1961. El Gobierno Militar de Madrid.

Brigada de complemento de Infantería D. José Montero García, con la de 10 de noviembre de 1961. El mismo.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Constantino Anca Manday, con la de 28 de diciembre de 1957. El mismo.

Otro, D. Jesús O'Donnell Gómez Jiménez, con la de 1 de abril de 1962. El mismo.

Brigada de complemento logionario D. Juan Morte Bassols, con la de 17 de junio de 1953. El mismo.

Sargento de complemento de Ingenieros D. Hilario Montero Moreno, con la de 16 de enero de 1956. El mismo.

Se rectifica la Orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 49) en la



parte que afecta al brigada de complemento de Infantería D. Antonio Alemán Artiles, afecto al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, en el sentido de que los efectos económicos de la cruz que por dicha disposición se le concede, deberá percibirlos a partir de 1 de febrero de 1964.

A partir de 1 de septiembre de 1964

Brigada de complemento de Artillería D. Manuel Martín Calvo, con la de 21 de mayo de 1962. El Gobierno Militar de Salamanca.

A partir de 1 de noviembre de 1964

Teniente de complemento de Infantería D. Bartolomé Zarza Olmo, con la de 17 de marzo de 1961. El Gobierno Militar de Granada.

A partir de 1 de marzo de 1965

Alférez de complemento de Infantería D. Fernando Alfaro Santiago, con la de 3 de julio de 1960. El Gobierno Militar de Madrid.

A partir de 1 de abril de 1965

Brigada de complemento de Infantería D. Manuel López Expósito, con la de 2 de noviembre de 1958. El Gobierno Militar de Cartagena.

A partir de 1 de mayo de 1965

Sargento de complemento legionario don Juan Tripero Luceno, con la de 29 de octubre de 1960. El Gobierno Militar de Murcia.

Por duplicidad de concesión, queda anulada la Orden de 7 de abril de 1965 (D. O. núm. 83) en la parte que afecta al brigada de complemento de Infantería D. Luis Muñoz Marín, afecto al Gobierno Militar de Madrid.

**INCREMENTO DE PENSION HASTA 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR DESDE LAS FECHAS QUE SE INDICAN**

A partir de 1 de febrero de 1964

Brigada de complemento de Ingenieros D. Daniel Iscar Muñoz, con la de 8 de abril de 1961. El Gobierno Militar de Madrid.

A partir de 1 de marzo de 1965

Alférez de complemento de Caballería D. Manuel Mateos Gutiérrez, con la de 15 de diciembre de 1962. El Gobierno Militar de Madrid.

Alférez de complemento de Artillería D. Manuel García Ortega, con la de 13 de abril de 1963. El Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—De la página 594 a 600 se publican cuatro Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y sub-oficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Servicios



### Concursos hípicos

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Jumping que se celebrará en dicha plaza durante los días 29 al 30 del mes actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, con destino en la 4.ª Región Militar, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica Valenciana, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Internacional que tendrá lugar en Valencia durante los días 10 al 16 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 12 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Destinos

Se destina en vacante de libre elección, con carácter voluntario, a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al comandante de Infantería, caballero mutilado permanentemente D. Feliciano Gil de Paz.

Madrid, 11 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Pensión Medalla Militar Individual

Con esta fecha se dice a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., licenciado, Julián García Rodríguez, el abono, fuera de filas, de la pensión anexa a la Medalla Militar Individual que el mismo tiene concedida por Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. número 86), la cual deberá serle abonada, con carácter vitalicio, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 1 de mayo de 1942 hasta el 31 de diciembre de 1948, a razón de 158,33 pesetas mensuales; del 1 de enero de 1949 al 31 de mayo de 1956, a razón de 221,66 pesetas mensuales, y desde el 1 de junio de 1956 en adelante, a razón de 416,66 pesetas, también mensuales.»

Lo que de orden del Sr. General Presidente tengo el honor de poner en conocimiento de V. I., a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

Ilmo. Sr. ...

**ADVERTENCIA.**—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo dos relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CONTINUACION de la Orden de 3 de mayo de 1965 por la que se convoca el concurso núm. 49, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

## CLASE TERCERA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

### AYUNTAMIENTOS

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cadiz.—Diez de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Garafia (Tenerife).—Una de guardia local, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de residencia. Deberá conocerse el Código de Circulación.

San Nicolás de Tolentino (Canarias).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de residencia. (Talla mínima de 1,700 metros.)

Santa Brígida (Canarias).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de residencia.

La Orotava (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de residencia.

Los Silos (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de residencia.

Artana (Castellón).—Una de sereno o vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chilches (Castellón).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vinaroz (Castellón).—Una de alguacil pregonero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana del Pino (Ciudad Real).—Una de guarda rural de campo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Capdepera (Balears).—Una de alguacil-vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montoro (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huélamo (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palanós (Gerona).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palanós (Gerona).—Dos de guardia municipal nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Moreda (Granada).—Una de alguacil-guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicón de Ortega (Granada).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Deva (Guipúzcoa).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de guardia nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal diurno o nocturno, según las necesidades del servicio, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aytóna (Lérida).—Una de alguacil-

voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chinchón (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rascafría (Madrid).—Una de alguacil-portero-voz pública y encargado del Servicio de Aguas, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pliego (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Pedro del Pinatar (Murcia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Béjar (Salamanca).—Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rocón (Santander).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Corrales (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Consuegra (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bocairente (Valencia).—Dos de alguacil municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cullera (Valencia).—Una de conserje

del mercado, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadasuar (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Masamagrell (Valencia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Masamagrell (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ribarroja del Turia (Valencia).—Dos de vigilante, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrente (Valencia).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calpe (Alicante).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de sereno municipal, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Una de portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de conserje del matadero, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao. — Cinco de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Picón (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Durango (Vizcaya).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 7.000 pesetas anuales de gratificación en concepto de residencia.

Belchite (Zaragoza).—Dos de alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo de Ebro (Zaragoza).—Una de alguacil-voz pública-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia del Ventoso (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Luarca (Oviedo).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros y carnet de conducir de segunda clase.)

Elvillar (Alava).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 5.600 pesetas.

Puzol (Valencia).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Povedilla (Albacete).—Una de alguacil-guardia urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Altea (Alicante).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañeres (Alicante).—Una de inspector de Servicios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañeres (Alicante).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de guarda del Parque Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de ordenanza, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de conserje de la Lonja, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Tres de ordenanza repartidor correspondencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Dos de portero Grupo Escolar, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Tres de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Tres de guardia de tráfico, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de lector de contadores, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de guarda de mercado, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de cobrador de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jávea (Alicante).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jávea (Alicante).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedreguer (Alicante).—Una de guardia municipal nocturno dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Cinco de guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vergel (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almendralejo (Badajoz).—Dos de cabo de la Policía Municipal de circulación, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almendralejo (Badajoz).—Una de guardia de la Policía Municipal de circulación, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castuera (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Herrera del Duque (Badajoz).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montijo (Badajoz).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana de los Barros (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Dos de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

Palma de Mallorca.—Una de portero de la Casa Consistorial, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

Ripoll (Barcelona).—Una de cabo de la Policía Municipal, vigilancia nocturna, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de policía municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cervello (Barcelona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gava (Barcelona).—Una de cabo de la Policía, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación por jefatura, dedicación y productividad de 45.000 pesetas anuales.

Gava (Barcelona).—Nueve de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por dedicación y horas extraordinarias de 35.000 pesetas al año.

Gava (Barcelona).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gava (Barcelona).—Cuatro de conserje, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por productividad y dedicación de 25.700 pesetas anuales.

Góldá (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Masnou (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montornés del Vallés (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montornés del Vallés (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas

de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 5.000 pesetas anuales de gratificación de asistencia y 5.000 pesetas de gratificación por dedicación.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Dos de conserje de grupo escolar, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 5.000 pesetas de gratificación de dedicación y otra de 5.000 de asistencia.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación por rendimiento de 7.000 pesetas anuales. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros y poseer carnet de conducir vehículos de motor.)

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por rendimiento de 8.000 pesetas anuales. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros y poseer carnet de conducir vehículos de motor.)

Subirats (Barcelona).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sun Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de portero-ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Ejercerá las funciones propias de su cargo en cualquiera de los edificios, cementerios o Casas de Socorro municipales.)

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Seis de agente de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Tcod de los Vinos (Tenerife).—Una de policía municipal dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Tcod de los Vinos (Tenerife).—Una de guarda local de montes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Victoria de Acentejo (Tenerife).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual,

14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Benicarló (Castellón).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peñíscola (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Cuatro de ordenanza-alguacil, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mestanza (Ciudad Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Miguelturra (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro del Río (Córdoba).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro del Río (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Abad (Córdoba).—Una de policía municipal ordenanza-portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Curtis (La Coruña).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de cabo de la Policía Municipal nocturna, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Cuatro de policía municipal nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de policía municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pulgerdá (Gerona).—Una de sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo



do anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 12.000 pesetas por dedicación plena al servicio.

Castilléjar (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Motril (Granada).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere poseer carnet de conducir de segunda clase y acreditar talla mínima de 1,70 metros.) (El servicio podrá prestarse en la ciudad o en los anejos de Torre Nueva o Calahonda, según las necesidades.)

Motril (Granada).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias de carnet, talla y prestación del servicio.

Restabal (Granada).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salobreña (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.00 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de encargado de almacenes y cementerios, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (El servicio podrá ser alterno, diurno o nocturno.)

Puebla de Guzmán (Huelva).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelma (Jaén).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ubeda (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Riño (León).—Una de policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Una de cabo

de la Policía Urbana, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Dos de guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Una de almacenero encargado de depósito, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Cinco de sereno, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Una de ordenanza Casa Ayuntamiento, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balaguer (Lérida).—Una de conserje grupo escolar, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bellvis (Lérida).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Penellas (Lérida).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pobla de Segur (Lérida).—Dos de alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pobla de Segur (Lérida).—Dos de sereno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Aldeanueva de Ebro (Logroño).—Una de vigilante diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vivero (Lugo).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vivero (Lugo).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares el Real (Madrid).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rincón de la Victoria (Málaga).—Dos de guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia. —Una de ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus por plena dedicación de 3.250 pesetas anuales.

Mula (Murcia).—Una de policía municipal nocturno, dotada con 14.000

pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Unión (Murcia).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Unión (Murcia).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Coca (Segovia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nava de la Asunción (Segovia).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de guarda de Parques y paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huévar (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tardelcuende (Soria).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mutamala de Almazán (Soria).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona. —Dos de policía diurno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona. —Una de policía nocturno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona. —Una de celador de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona. —Dos de guardas de paseos, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona. —Una de ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcanar (Tarragona). —Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcanar (Tarragona). —Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benisanet (Tarragona). —Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Carlos de la Rápita (Tarragona). —Una de ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo



anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cambrils (Tarragona).—Una de sereno, con servicio en el núcleo de población Cambrils-playa, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mejorada (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tembleque (Toledo).—Una de cabo vigilante nocturno, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tembleque (Toledo).—Una de guardia municipal-recaudador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alacuás (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aibalda (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Algemesí (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benifayó (Valencia).—Una de alguacil-portero (ordenanza), dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuart de Poblet (Valencia).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gandía (Valencia).—Ocho de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mislata (Valencia).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de dedicación de sesenta pesetas por jornada completa que se permanece en el puesto de trabajo con rendimiento normal.

Onteniente (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paterna (Valencia).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao. — Una de ordenanza, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual,

16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ondárroa (Vizcaya).—Dos de policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sarturce (Vizcaya).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo Savall (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo Savall (Barcelona).—Una de sereno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Paderne (La Coruña).—Una de alguacil-portero y del Juzgado de Paz, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmaseda (Vizcaya).—Una de ordenanza notificador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmaseda (Vizcaya).—Una de cobrador de exacciones, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Boqueijón (La Coruña).—Una de portero-alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Gran Canaria).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Gran Canaria).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de conserje-vigilante del grupo escolar «Virgen Inmaculada», dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y derecho a vivienda anexa a dicho edificio, agua, luz y calefacción.

Los Santos de Maimona (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Palautordera (Barcelona).—Una de alguacil-sereno-pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Algar (Cádiz).—Una de alguacil, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca. — Una de policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de sueldo por residencia.

Castro-Urdiales (Santander). — Una de cabo jefe de la Guardia Municipal,

dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sangenjo (Pontevedra).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Dos de guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Tres de vigilantes nocturnos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de motorista de tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer carnet de conducir y conocer el Código de Circulación.)

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de administrador del mercado de abastos de la plaza de Segaria, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación por rendimiento de 7.500 pesetas.

Algar (Cádiz).—Una de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tárrega (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, remuneración complementaria de 14.300 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Tárrega (Barcelona).—Una de guardia nocturno, dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, remuneración complementaria de 14.300 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Once de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de remuneración complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Murcia. — Una de portero-conserje del Grupo escolar «Vistabella», dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de remuneración complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por plena dedicación.

Murcia. — Una de conserje-portero del Grupo Escolar «Andrés Vaquero».

dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de remuneración complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por plena dedicación.

Murcia.—Una de ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de policía municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, siendo el plus por mayor responsabilidad.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 110, de 1965.)

Excmos. Sres.: Las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958 («B. O. del E.» número 269) y 13 de diciembre del mismo año («B. O. del E.» núm. 305), relativas a la estadística militar de personal y censo de personal no activo de los Ejércitos, establecen las instrucciones correspondientes para que mediante la formación de dichas estadísticas y censo se pueda conseguir la información necesaria para planeamiento, control y general desenvolvimiento de los servicios asistenciales establecidos en las Fuerzas Armadas.

El campo de aplicación de las anteriores disposiciones no es lo suficientemente amplio y deja fuera una parte del personal que se beneficia de los referidos servicios militares.

Por ello, y de conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º *Elaboración del censo.*—El Servicio de Estadística Militar, a través de sus distintos escalones, con la colaboración del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas), confeccionará el censo de personal beneficiario de los distintos servicios asistenciales de las Fuerzas Armadas, el cual comprenderá:

a) Familiares del personal militar en activo, en todos sus empleos, escalas y asimilaciones, que hayan de ser incluidos como beneficiarios, según las disposiciones vigentes.

b) Personal militar en situación de retirado o civil de las Fuerzas Armadas, jubilado, que cobre sus haberes por Clases Pasivas, y familiares de ellos declarados beneficiarios por las disposiciones en vigor, quedando incluidos también los familiares titulares de pensión o beneficios causados por los fallecidos.

c) Personal civil que preste sus servicios en las Fuerzas Armadas y sus familiares que reúnan las condiciones específicas para ser beneficiarios.

2.º *Partes a diligenciar.*—Los partes estadísticos que se diligenciarán serán para cada uno de las clases de beneficiarios detallados anteriormente en a), b) y c), los modelos P-2, P-3 y P-4, respectivamente, los que serán tramitados con arreglo a las instrucciones dadas por los Cuartos Escalones del Servicio de Estadística Militar,

a tenor de las directrices emitidas por el Quinto Escalón del mismo.

3.º *Uso de resultados.*—Los datos resultantes del presente censo serán de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina, de Hacienda, de la Gobernación y del Aire.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y de 24 de abril de 1958 («B. O. del Estado» núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al teniente de la Escala auxiliar de Artillería D. Manuel Comesaña Jorge, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, fijando su residencia en esta misma plaza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1965.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuensanta.*

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

#### Colocados

Capitán de Infantería D. Fidel Abad Martínez. Ayuntamiento de Madrid. Retirado el 24 de abril de 1965.

Capitán de Artillería D. José García González. Instituto Nacional de Colonización. Alicante. Retirado el 13 de marzo de 1965.

Capitán de Sanidad D. Luis Cabrera Herrera. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado el 10 de marzo de 1965.

Capitán de la Guardia Civil D. Eustasio Gómez Jiménez. Instituto Nacional de Colonización. Madrid.—Retirado el 31 de marzo de 1965.

Teniente de Infantería D. Angel Bajo Escribano. Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Madrid. Retirado el 2 de abril de 1965.

Otro, D. Cándido Barreira Vidal. Ayuntamiento de Madrid. Retirado el 27 de marzo de 1965.

Otro, D. José Corral Zas. Juzgado de 1.ª Instancia. Pola de Laviana (Astu-

rias). — Retirado el 26 de abril de 1965.

Otro, D. Teodoro Esteban López. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 23 de abril de 1965.

Otro, Félix Díez Díez. Delegación Provincial de Trabajo. Barcelona.—Retirado el 21 de abril de 1965.

Otro, D. Francisco Fernández Castro. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.—Retirado el 2 de abril de 1965.

Otro, D. José García del Ramo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona).—Retirado el 19 de marzo de 1965.

Otro, D. Pedro García Muñoz. Escuela de Ingenieros de Montes. Madrid.—Retirado el 27 de abril de 1965.

Otro, D. Urbano García López. Ayuntamiento de Torrente (Valencia). Retirado el 10 de abril de 1965.

Otro, D. Félix López Echeto. Industrias Nieto Ferrer. Fregeneda (Salamanca).—Retirado el 21 de abril de 1965.

Otro, D. Matías Martín Ledesma. Taller Base Maestranza Aérea de Matacán (Salamanca). — Retirado el 24 de febrero de 1965.

Otro, D. Valeriano Nalda Baños. Ayuntamiento de Logroño.—Retirado el 15 de abril de 1965.

Otro, D. José María Pardo Serna. Empresa La Serranica. Alicante.—Retirado el 15 de abril de 1965.

Otro, D. Manuel Paricio Franco. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 20 de abril de 1963.

Otro, D. Rogelio Pastor González. Ayuntamiento de Astorga (León).—Retirado el 16 de marzo de 1965.

Otro, D. Julio Serrano Sanz. Comisaría General de Ordenación Urbana. Madrid.—Retirado el 12 de abril de 1965.

Teniente de Caballería D. José Alconero Meriel. Ayuntamiento de Castelfedels (Barcelona). — Retirado el 8 de marzo de 1965.

Otro, D. Manuel Fuentes Cabezas. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 26 de febrero de 1965.

Otro, D. José Zabaco López. Instituto Nacional de Colonización. Madrid.—Retirado el 19 de marzo de 1965.

Teniente de Artillería D. Aureliano García Díez. Delegación de Hacienda. Melilla.—Retirado el 25 de enero de 1965.

Otro, D. José María Noguera Triviño. Ayuntamiento de Castelfedels (Barcelona). Retirado el 26 de marzo de 1965.

Otro, D. Manuel Palmas Collazo. Ayuntamiento de Pontevedra.—Retirado el 20 de marzo de 1965.

Teniente de Ingenieros D. Pedro Casado Aldea. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 14 de marzo de 1965.

Otro, D. Mariano Escobar Caballero. Ayuntamiento de Madrid. — Retirado el 10 de abril de 1965.

Otro, D. Leandro Romero García. Instituto Nacional de Colonización. Zaragoza.—Retirado el 27 de febrero de 1965.

Otro, D. Francisco Sánchez Merchán.—Escuela de Artes y Oficios. Murcia. — Retirado el 16 de abril de 1965.

Teniente de Intendencia D. Jesús Durán Medina. Ayuntamiento de Ba-

dalona (Barcelona). — Retirado el 20 de abril de 1965.

Subteniente de Infantería D. Juan Delgado Marín. Ayuntamiento de Cádiz. — Retirado el 8 de abril de 1965.

Otro, D. Antonio Docampo Carracedo. Universidad de Madrid. — Retirado el 26 de marzo de 1965.

Otro, D. José García Santamaría. Universidad de Madrid. — Retirado el 20 de marzo de 1965.

Otro, D. Diego Gómez Cabrilla. Delegación de Hacienda. Lérida. — Retirado el 8 de marzo de 1965.

Brigada de Infantería D. Francisco Fimia Canales. Subdelegación de Hacienda. Jerez de la Frontera (Cádiz). Retirado el 25 de febrero de 1965.

Otro, D. Ramón Martínez Ubeda. Ayuntamiento de Alicante. — Retirado el 27 de marzo de 1965.

Brigada de Caballería D. José Ortiz Correoso. Ayuntamiento de Calpe (Alicante). — Retirado el 18 de abril de 1965.

Brigada de Artillería D. Avelino Seijas González. Delegación de Hacienda. Tarragona. — Retirado el 18 de marzo de 1965.

Otro, D. Benito Suárez García. Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental. Barcelona. — Retirado el 4 de abril de 1965.

Brigada de Ingenieros D. Antonio Hervera Rodríguez Ayuntamiento de Foz (Lugo). — Retirado el 7 de marzo de 1965.

Otro, D. José Alberto Suárez Ruiz. Jefatura de Costas de Galicia. — Retirado el 8 de abril de 1965.

Brigada de Intendencia D. Evencio González González. Gobierno Civil de León. — Retirado el 25 de abril de 1965.

Brigada de Aviación (C. E.) D. Fernando Arribas Pérez. Parque Central de Sanidad Militar. Madrid. — Retirado el 18 de marzo de 1965.

#### Reemplazo voluntario

Teniente de Infantería D. Samuel Amézcoa Labeaga. — Retirado el 21 de abril de 1965.

Otro, D. José Bollo Barroso. Retirado el 25 de abril de 1965.

Otro, D. Fernando Erburu Echagüe. — Retirado el 25 de abril de 1965.

Otro, D. Toribio Martínez Sancho. Retirado el 22 de abril de 1965.

Brigada de Caballería D. Julián Moya Cano. — Retirado el 20 de abril de 1965.

Otro, D. Máximo Quintero González. — Retirado el 16 de abril de 1965.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965. — Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente auxiliar de Infantería don Julio Casillas Hermoso, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército. — Auxiliar administrativo en la Dirección General de Protección Civil, Madrid. — Fija su residencia en Madrid. — Este destino queda clasificado como de primera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Narciso Pérez de Heredia y González de Audicana, destinado en la 243 Comandancia. — Conductor-mecánico en el Obispado y Diócesis de Vitoria (Alava). — Fija su residencia en Vitoria. — Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Burgos Ruiz, con des-

tino en la 137 Comandancia. — Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pedro Espinosa, Antequera (Málaga). — Fija su residencia en Antequera (Málaga). — Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Miguel Rodríguez Borges, con destino en la Plana Mayor del 23 Tercio de Fronteras. — Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en la Delegación de Hacienda de Salamanca. — Fija su residencia en Salamanca. — Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los referidos guardias, destinados como funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, quedan escalafonados por el orden que se relacionan.

Art. 3.º El citado teniente auxiliar de Infantería D. Julio Casillas Hermoso, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El mencionado personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 4.º Para el envío de la buja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965. Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 113, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA DE BEIJA

Se anuncia la adquisición, por gestión directa, de una máquina cosechadora de granos, autopropulsada con motor Diesel, equipada con ensacador y plataforma de corte de tres metros, lo que se hace público para que los

señores a quienes interese puedan presentar ofertas en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Coronel Jefe de este Establecimiento, hasta las doce horas del día 25 del presente mes; dichas ofertas vendrán reintegradas con póliza de seis pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales pueden ser ex-

aminados todos los días hábiles en la oficina de Pagadería de este Depósito, desde las nueve a las catorce horas.

Los gastos de anuncio son por cuenta del adjudicatario.

Beija, 11 de mayo de 1965.

Núm. 325

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.